



organización certificada

ASOCIACIÓN DE PARALÍTICOS CEREBRALES DE ALICANTE (APCA)

norma de evaluación

ISO 9001:2015



número de certificado

856/2013

periodo de validez

Emisión	11/01/2013
Renovación	04/03/2016
Modificación	23/03/2018
Expiración	03/03/2019


Miguel Ángel Vila Espeso
Director



Este certificado carece de validez sin su anexo técnico cuyo número coincide con el de este certificado y donde queda definido el alcance y plazo de validez del mismo. Cualquier aclaración sobre este documento y su validez se puede solicitar a IVAC-INSTITUTO DE CERTIFICACIÓN, S.L. (<http://www.ivac.es>)



1 ANEXO TÉCNICO ALCANCE DEL CERTIFICADO Nº 856/2013

Revisión: 2.1

Acuerdo de la Comisión de Certificación: 3701/2S2/2018

2 organización

ASOCIACIÓN DE PARALÍTICOS CEREBRALES DE ALICANTE

nombre comercial

APCA

norma de evaluación

ISO 9001:2015

actividades certificadas

ATENCIÓN INTEGRAL EN CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL, CENTRO DE DÍA Y RESIDENCIA. DESARROLLANDO Y PRESTANDO LOS SERVICIOS DE ENFERMERÍA INTERNA, TRABAJO SOCIAL, SERVICIOS DE OCIO Y TIEMPO LIBRE, ATENCIÓN Y ASESORAMIENTO A LAS PERSONAS AFECTADAS.

centro de trabajo

**CL Font de la Favara Nº 8
03550 Sant Joan d'Alacant (ALICANTE)
ESPAÑA**

período de validez

Emisión	11/01/2013
Renovación	04/03/2016
Modificación	23/03/2018
Expiración	03/03/2019

Miguel Ángel Vila Espeso
Director

¹Este anexo técnico carece de validez sin su certificado. Este documento define el alcance vigente del certificado emitido por el IVAC-INSTITUTO DE CERTIFICACIÓN, S.L. a la organización. Para cualquier aclaración sobre el mismo, se puede solicitar información por escrito a IVAC-INSTITUTO DE CERTIFICACIÓN, S.L. (<http://www.ivac.es>).

²Organización certificada.

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE CERTIFICACIÓN¹

Acuerdo Número²: 3701/2S2/2018

Fecha: 23/03/2018

Organización: ASOCIACIÓN DE PARALÍTICOS CEREBRALES DE ALICANTE (APCA)

La comisión de certificación del IVAC-INSTITUTO DE CERTIFICACIÓN, S.L. sobre la entidad mencionada, revisados los siguientes documentos

- Informes de la auditoría, incluyendo la recomendación del equipo auditor
- Información aportada por el cliente para la revisión de la solicitud de certificación
- Plan de acciones correctivas, en caso de haberse detectado incumplimientos
- Cualquier posible apelación presentada por el cliente a las no conformidades
- Posibles quejas recibidas por parte de usuarios de la certificación

ha tomado el siguiente acuerdo:

Conceder la certificación³, adaptando el alcance definido en el certificado nº 856/2013 y en su anexo técnico con el mismo número y revisión 2.1 a la nueva norma ISO 9001:2015, manteniendo a la entidad en el Registro de Entidades Certificadas con auditorías de seguimiento que deberán realizarse en diciembre.



Miguel Ángel Vila Espeso
Comisión de certificación

¹ Remitir una copia a la organización.

² Contra este acuerdo podrá formular apelaciones por escrito ante el Comité de Apelaciones del IVAC en un plazo de 10 días

